



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2023 17:22:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 07 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000236-2023-OGA/MC

VISTO:

El Informe Técnico N°000030-2023-OAB-TTA/MC, del 31 de agosto de 2023 emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, el Informe N°000903-2023-OAB/MC, del 31 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: *"Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 16:52:18 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 14:27:16 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LNMEF0D



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación." Asimismo, el numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros; (Subrayado agregado)

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva, hace referencia a la documentación requerida para la aceptación de donación; a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acredite la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso que el donante cuenta con la misma; y, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; jurídica, de corresponder;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9 antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el artículo 15 de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16 como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC, del 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N°011-2018-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

EF/51.01 y la Resolución Directoral N°018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de mayo de 2021, registrada con expediente N°0120874-2023, del 15 de agosto de 2023, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD/Perú, manifestó su voluntad de donar a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/99,314.11 (Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles), en diversos bienes y equipos de su propiedad adquiridos en el marco del Proyecto DCI-Award ID 00096495 "Preparando el camino para la plena implementación de la fase de 'transformación' de la Declaración Conjunta de Intención Perú – Noruega - Alemania", suscrito con el Ministerio del Ambiente, en el marco de la implementación del Producto 3.5 - Medidas incluidas en los Planes de Protección de las Reservas Indígenas Mashco Piro, Murunahua e Isconahua, y las Reservas Territoriales Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otras cinco reservas implementadas", correspondiente al Resultado 3 – "Reducción del Área Remanente de Bosque que se encuentre sin categorización, a fin de evitar la conversión de Bosques a Plantaciones";

Que, asimismo, señala que el Ministerio del Ambiente en su calidad de socio implementador del citado Proyecto, a través de la Carta N°0045-2023-MINAM/VMDERN/DGCCD, del 17 de marzo de 2023, comunicó su conformidad a la donación, de los bienes solicitados por la Dirección General de Derechos de los Pueblos indígenas del Ministerio de Cultura mediante Oficio N°0107-2021-DACI/MC, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI);

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N°0030-2023-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la donación de diversos bienes muebles, otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/99,314.11 (Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles), conforme se advierte en el Acta de Transferencia/donación N°AT008-2023, del 19 de mayo de 2023, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI); recomendando por tanto la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de diversos bienes muebles otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú) a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/99,314.11 (Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles), según consta en el Acta de Transferencia/donación N°AT008-2023, del 19 de mayo de 2023, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI);

Con el visado de la Coordinadora de Control Patrimonial y del Director de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01; y la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de bienes muebles nuevos otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/99,314.11 (Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles), según consta en el Acta de Transferencia/donación N°AT008-2023, del 19 de mayo de 2023, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), por los fundamentos expuestos y según las cantidades, la descripción, el valor unitario y total detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en el Acta de Transferencia/donación N°AT008-2023, suscrita el 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3.- AGRADECER al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), por la donación de bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ANEXO 01

RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES DONADOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO (PNUD/Perú) A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA

Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Tipo	Serie N°	Color	Cant.	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)	Ubicación / Destino
1	Motobomba	Honda	WL20	Motor de 5.5 HP	6P1604	Rojo y Plomo	1	1,350.00	1,350.00	Puesto de Control y Vigilancia Monte Salvado
2	Motobomba	Honda	WL20	Motor de 5.5 HP	3272278 3272017 3272184	Rojo y Plomo	3	2,240.00	6,720.00	* PCV Dulce Gloria (RI Murunahua) * Oficina Decentralizada de Cultura en Sepahua * PCV Inmaculada (RI Murunahua)
3	Telefono Celular	Samsung	Galaxy A21S	64 GB	R58NC4NAVMW R58NC4NG7PL	Negro	2	890.00	1,780.01	Ministerio de Cultura - Sede Lima
4	Deslizador	No tiene	10 metros, Aluminio C-33		No tiene	Blanco Rojo	1	52,340.00	52,340.00	Oficina Decentralizada de Cultura Pucallpa
	Motor fuera de borda	Mercury	ON357389	40HP 2T	1040203 EL	Negro/ Rojo	1			
5	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W		No tiene	Azul y Plomo	2	2,389.20	4,778.40	Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	2			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	2			
6	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	1	669.70	3,312.30	Puesto de Control y Vigilancia Inaraoto
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	1			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	1			
7	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	1	3,312.30	3,312.30	Puesto de Control y Vigilancia Monte Salvado
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	1			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento VISION LIDERS 200Ah					Plomo	1			
8	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	4	2,619.98	10,479.90	Puesto de Control y Vigilancia Yushi
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	4			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	4			
9	Generador (Otros)	Honda	EZ300CR		ACCGEN14860	Rojo /Negro	1	2,950.00	2,950.00	Puesto de Control y Vigilancia Yushi
10	Microfono de Radio HF VX1700 (Accesorio)	Vertex	MH-31A8J		No tiene	Negro	1	301.20	301.20	Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre
11	Disco Duro Externo	Toshiba	Carvio Basics	1.Tb	XOF4TOXTR7G XOE3TOXRR7G	Negro	2	255.00	510.00	Oficina de enlace- Atalaya
12	Cámara Fotografica Digital (combo 51) Incluye .- EF-S 18-55 mm f / 3.5-5.6 III .- EF 50 mm f/1.8 STM .- Maletín .- Paquete de baterías LP-E10 .- Cargador de batería LC-E10 .- Eyecup Ef .- Correa ancha EW-400	Canon	EOS Rebel T7		362075001232 362075001233 362075001234 362075001235 362075001236	Negro	5	2,296.00	11,480.00	Ministerio de Cultura - Sede Lima
	Kit de Limpieza 3 EN 1 (Accesorio de Camara)	K&F Concept				Negro /Azul	5			
	Memoria SD de 32GB 633x (Accesorio de Camara)	Lexar		32Gb		Negro	10			
Total S/									99,314.11	



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 20:17:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 01 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000903-2023-OAB/MC

- A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
- De :** JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de bienes muebles, otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)
- Referencia :** INFORME TECNICO N° 000030-2023-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de la donación de bienes muebles nuevos otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú) a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles (S/ 99,314.11), según consta en el Acta de Transferencia/donación N° AT 008-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,
(Firma y sello)

JVO/pht



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2023 12:48:32 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 31 de Agosto del 2023

INFORME TECNICO N° 00030-2023-OAB-TTA/MC

Para : **JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinador de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de bienes muebles, otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de semovientes	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
OTROS	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

BICENTENARIO
PERÚ 2021**I. DATOS GENERALES. -**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. - Macar con "X"

1	<ul style="list-style-type: none"> - Carta s/n, de fecha 19 de mayo de 2021, presentado con Expediente N° 0120874-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, remitida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú) - Carta N° 0045-2023-MINAM/VMDERN/DGCCD, de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por la Directora General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD - Oficio N° 0107-2021-DACI/MC, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y Directora Nacional del Proyecto ID 00096495 del Ministerio del Ambiente. - Un juego de proyecto de acta de transferencia de bienes objeto de donación - Comprobantes de pago de los bienes que serán objeto de donación - OF. RE (PRI) N° 2-19-B/426, de fecha 15 de setiembre de 2021, Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que me acredita como Representante Residente del PNUD con capacidad para realizar cualquier acto jurídico en representación del PNUD. - Copia del Carnet de Identidad N° 20210838 de la señora Bettina Woll de Montenach, Representante Residente del PNUD 	x
---	---	---

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.7. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01.
- 3.8. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

IV. ANTECEDENTES. –

- 4.1. Con Carta s/n, de fecha 19 de mayo de 2021, presentado con Expediente N° 0120874-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD/Perú, comunicó a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura su intención de realizar la transferencia/donación de bienes y equipos adquiridos por el PNUD en el marco del Proyecto DCI-Award ID 00096495 "Preparando el camino para la plena implementación de la fase de 'transformación' de la Declaración Conjunta de Intención Perú – Noruega - Alemania", suscrito con el Ministerio del Ambiente, en el marco de la implementación del Producto 3.5 - Medidas incluidas en los Planes de Protección de las Reservas Indígenas Mashco Piro, Murunahua e Isconahua, y las Reservas Territoriales Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otras cinco reservas implementadas", correspondiente al Resultado 3 –"Reducción del Área Remanente de Bosque que se encuentre sin categorización, a fin de evitar la conversión de Bosques a Plantaciones".
- 4.2. Además, señala en la carta que el Ministerio del Ambiente en su calidad de socio implementador del citado Proyecto, a través de la Carta N° 0045-2023-MINAM/VMDERN/DGCCD, de fecha 17 de marzo de 2023, le comunicó su conformidad a la transferencia/donación de los bienes solicitados por la Dirección General de Derechos de los Pueblos indígenas del Ministerio de Cultura mediante Oficio N° 0107-2021-DACI/MC, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), por lo que, en concordancia con la Directiva N° 006-2019-SG/MC del Ministerio de Cultura que regula el procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas, remite adjunto la información y los documentos exigidos para la emisión de la resolución de aceptación de donación.
- 4.3. Con Carta N° 0045-2023-MINAM/VMDERN/DGCCD, de fecha 17 de marzo de 2023, la Directora General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente comunicó al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, respecto a la solicitud de donación de los bienes requerida por el Ministerio de Cultura con Oficio N° 0107-2021-DACI/MC, señalando que, si bien el PNUD es el Titular de los activos, la transferencia de los mismos puede realizarse en cualquier momento y que el Ministerio del Ambiente al ser Asociado en la Implementación del Proyecto DCI, no expresaron objeción alguna, más bien, les complace que dichos bienes sean transferidos a los usuarios finales, quienes podan obtener el mejor provecho de los mismos en las áreas de su desarrollo.
- 4.4. Mediante Oficio N° 0107-2021-DACI/MC, de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura solicitó a la Directora General de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, Directora Nacional del Proyecto ID 00096495 del Ministerio del Ambiente, la transferencia de bienes y equipos adquiridos por el PNUD entre el 15 de octubre del 2020 al 31 de mayo del 2021, en el marco del Proyecto DCI – Award ID 00096495 "Preparando el camino para la plena implementación de la fase de transformación de la Declaración Conjunta de Intención DCI - Perú – Noruega – Alemania", en el marco del Producto 3.5 - Medidas incluidas en los Planes de Protección de las Reservas Indígenas Mashco Piro, Murunahua e Isconahua, y las Reservas Territoriales Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, implementadas, con la finalidad de que destinados al uso exclusivo de los puestos de control y vigilancia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. -

En el **Anexo 01** adjunto que forma parte del presente Informe Técnico se detalla las cantidades, características, valor unitario y valor total de los bienes muebles y accesorios donados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura.

6. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 6.1. La oferta escrita de donación de bienes muebles presentada mediante Carta s/n, de fecha 19 de mayo de 2021, presentado con Expediente N° 0120874-2023, de fecha 15 de agosto de 2023 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú) a favor del Ministerio de Cultura a fin de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), por un valor total de Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles (S/ 99,314.11), según consta en el Acta de Transferencia/donación N° AT 008-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, cumple con los requisitos y las formalidades establecidas en la normatividad vigente, así como, el expediente contiene la información y la documentación requerida para la evaluación de la procedencia de la aceptación de la donación.
- 6.2. Al respecto, el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas".
- 6.3. A través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.
- 6.4. El numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.
- 6.5. Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 6.6. El artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 6.7. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.8. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.9. Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.10. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.11. Asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.12. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.13. El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 6.14. El artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación.
- 6.15. El numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- 6.16. El numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.17. El literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro.
- 6.18. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.19. Por lo expuesto, resulta procedente recomendar la aceptación de la donación de bienes muebles, otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles (S/ 99,314.11), según consta en el Acta de Transferencia/donación N° AT 008-2023, de fecha 19 de mayo de 2023 a fin de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI).

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna

7.2. Comentarios. -





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Una vez aprobada la donación, los bienes serán dados de alta mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -

La oferta escrita de donación de bienes muebles otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú), a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles (S/ 99,314.11), según consta en el Acta de Transferencia/donación N° AT 008-2023, de fecha 19 de mayo de 2023 a fin de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), contiene la información y la documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que es procedente la aceptación de la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, con la finalidad de realizar la incorporación al inventario mobiliario institucional.

b) Recomendaciones. -

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de bienes muebles otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Perú) a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados a los puestos de control y vigilancia de las reservas indígenas y territoriales establecidas a cargo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)

Recomiendo la aprobación de alta de los bienes muebles donados por un valor total de Noventa y nueve mil trescientos catorce con 11/100 Soles (S/ 99,314.11), según consta en el Acta de Transferencia/donación N° AT 008-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el registro patrimonial y contable en el Inventario Institucional, según las cantidades, las características, los valores detallados en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

ANEXO 01

RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES DONADOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO (PNUD/Perú) A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA

Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Tipo	Serie N°	Color	Cant.	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)	Ubicación / Destino
1	Motobomba	Honda	WL20	Motor de 5.5 HP	6P1604	Rojo y Plomo	1	1,350.00	1,350.00	Puesto de Control y Vigilancia Monte Salvado
2	Motobomba	Honda	WL20	Motor de 5.5 HP	3272278 3272017 3272184	Rojo y Plomo	3	2,240.00	6,720.00	* PCV Dulce Gloria (RI Murunahua) * Oficina Decentralizada de Cultura en Sepahua * PCV Inmaculada (RI Murunahua)
3	Telefono Celular	Samsung	Galaxy A21S	64 GB	R58NC4NAVMMW R58NC4NG7PL	Negro	2	890.00	1,780.01	Ministerio de Cultura - Sede Lima
4	Deslizador	No tiene	10 metros, Aluminio C-33		No tiene	Blanco Rojo	1	52,340.00	52,340.00	Oficina Decentralizada de Cultura Pucallpa
	Motor fuera de borda	Mercury	ON357389	40HP 2T	1040203 EL	Negro/ Rojo	1			
5	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W		No tiene	Azul y Plomo	2	2,389.20	4,778.40	
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	2			Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	2			
6	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	1	669.70	3,312.30	
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			Puesto de Control y Vigilancia Inaraoto
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	1			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	1			
7	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	1	3,312.30	3,312.30	
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			Puesto de Control y Vigilancia Monte Salvado
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	1			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento VISION LIDERS 200Ah					Plomo	1			
8	Panel Solar	Peimar	Policristalino Clase A 285W			Azul y Plomo	4	2,619.98	10,479.90	
	Inversor Cargador esabilizador de Onda Pura de 800W/12V					Celeste	1			Puesto de Control y Vigilancia Yushi
	Controlador de Carga PWM 40Amp 12/24V Digital con Timer					Celeste	4			
	Bateria GEL Libre Mantenimiento	Visión - Liders 200Ah				Plomo	4			
9	Generador (Otros)	Honda	EZ300CR		ACCGEN14860	Rojo /Negro	1	2,950.00	2,950.00	Puesto de Control y Vigilancia Yushi
10	Microfono de Radio HF VX1700 (Accesorio)	Vertex	MH-31A8J		No tiene	Negro	1	301.20	301.20	Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre
11	Disco Duro Externo	Toshiba	Canvio Basics	1.Tb	XOF4TOXR7G XOE3TOXRR7G	Negro	2	255.00	510.00	Oficina de enlace- Atalaya
12	Cámara Fotografica Digital (combo 51) Incluye .- EF-S 18-55 mm f / 3.5-5.6 III .- EF 50 mm f/1.8 STM .- Maletín .- Paquete de baterías LP-E10 .- Cargador de batería LC-E10 .- Eyecup Ef .- Correa ancha EW-400	Canon	EOS Rebel T7		362075001232 362075001233 362075001234 362075001235 362075001236	Negro	5	2,296.00	11,480.00	Ministerio de Cultura - Sede Lima
	Kit de Limpieza 3 EN 1 (Accesorio de Camara)	K&F Concept				Negro /Azul	5			
	Memoria SD de 32GB 633x (Accesorio de Camara)	Lexar		32Gb		Negro	10			
Total S/									99,314.11	

